

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 3 de julio de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", ha aumentado el capital, reformado y codificado sus estatutos;

QUE el señor Ingeniero Bernardo Dávalos Donoso, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la aprobación de la transformación de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-79-024, de 10 de enero de 1979, mediante el cual se establece que la transformación y demás actos mencionados anteriormente, se han efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de julio de 1978, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/. 15'000.000.00), dividido en Quince Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

..//..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." otorgadas en esa Notaría: de constitución de 22 de julio de 1966; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 21 de mayo de 1970; y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 15 de diciembre de 1975, que mediante Escritura Pública de 3 de julio de 1978, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANA C. LTDA.", mencionadas en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública celebrada el 3 de julio de 1978, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a transformarse en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de transformación de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, celebrada el 3 de julio de 1978 ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 3 de julio de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

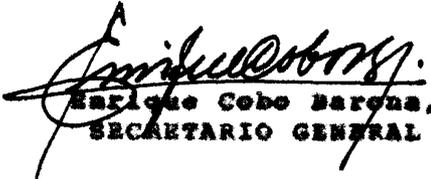
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

32 21
31 ENE 1979

Superintendencia de Compañías, en Quito, a


Germán Carrión,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de la transformación de la compañía "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C. LTDA." en una sociedad anónima denominada "LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, el Señor Doctor Don Germán Carrión A.; Superintendente de Compañías, en Quito, a 31 ENE. 1979 .- CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MGG.
29-1-79.